

Ambato, 07 de octubre de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

COORDINACIÓN ZONAL 3-INEC

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-DEL AÑO 2025

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: "Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: "La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas





Ambato, 07 de octubre de 2025

nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas."

Que, el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y Administrativa al Director Ejecutivo.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, que es la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece en su parte pertinente lo siguiente: "(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrán las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y





Ambato, 07 de octubre de 2025

publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]" (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año";

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de

2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS"; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: "La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva



jurisdicción."



Ambato, 07 de octubre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: "(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario".

Que, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, con memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0904-M, de fecha 01 de octubre de 2025, se remite la matriz de Programación Anual de la Planificación al 30 de septiembre de 2025, la cual fue socializada con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2814-M, de fecha 01 de octubre de 2025 por el señor Coordinador Zonal 3 Centro.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2025-0816-M de fecha 06 de octubre de 2025, la Lcda. María Gabriela Cabrera Cunalata Responsable Gestión Administrativa Financiera, remite y valida la disponibilidad presupuestaria para realizar la sexta reforma al PAC Zonal 2025.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2853-M de 06 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza la 6ta reforma al PAC ZONAL de la CZ3INEC correspondiente al año 2025 y autoriza la elaboración de la resolución de reforma al PAC Zonal, así como también su publicación en el portal de compras públicas, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2025-0817-M de 06 de octubre de 2025.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las reformas al contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) de la CZ3INEC correspondiente al año 2025, de acuerdo con la matriz adjunta.

Art. 2.- Autorizar al Proceso Administrativo la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin





Ambato, 07 de octubre de 2025

perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, cúmplase y notifíquese.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales **COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO**

PC/MC





PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Públic

PRO	PROCESOS NUEVOS PLURIANUALES:														INCOMPAGNO DETALLIDA DE LOS PRODUCTOS															
EJE	ICICI ENTIDAD	UNIDAD EJECUTO RA	UNIDAD DESCONC ENTRADA	PROGRA MA	SUBPROG RAMA	PROYECT O	ACTIVIDA D	OBRAS	GEOGRÁF ICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE C	ORGANIS (CORRELA C																AÑO DE CERTIF. FUTURA
2026	064	0003	0000	55	00	000	004	000	1801	530505	000000	001 0	000 0	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS POP DEL PROYECTO ENEMDU E IPC-SIPRO PERIODO 2025 – 2028, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC.	1	GLOBAL	191.840,00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	COMUN	CORRIENTE	2026
2026	064	0003	0000	55	00	000	002	000	1801	530505	000000	001 0	000 0	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, INCESSARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS POP DEL PROYECTO ENEMDU E IPC-SIPRO PERIODO 2025 – 2028, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC.	1	GLOBAL	9.690,00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	COMUN	CORRIENTE	2026
2026	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530208	000000	001 0	000	0000	8525000417	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PERÍODO OCTUBRE DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2026	1	GLOBAL	36.546,00			8	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	2026

PRO	PROCESOS ANUAL: INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														WORKOO SET ALLESS CO. PROCESS															
EJE	RCICI ENTIE	UNIDAD DAD EJECUTO RA	UNIDAD DESCONC ENTRADA	PROGRA MA	SUBPROG RAMA	PROYEC O	activida D	OBRAS C	iEOGRÁF ICO RI	:ENGLÓN	RENGLÓN FUENTE	ORGANIS MO	CORRELA TIVO																	
202	064	0003	0000	55	00	000	004	000 1	801 53	30505	000000 001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DEL PROYECTO ENEMDU E IPC-SIPRO PERIODO 2025 – 2026, DE LA COORDINACIÓN ZONAL 3 INEC.	1	GLOBAL	1,00			S NOF	RMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	CORRIENTE
202	064	0003	0000	55	00	000	002	000 1	801 53	30505	000000 001	0000	0000	641000023	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 Y/O 4X4 INCLUIDO CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PDP DEL PROYECTO ENEMDU E IPC-SIPRO PERIODO 2025 – 2028, DE LA COORDINACIÓN ZONAL SINEC.	1	GLOBAL	1,00			S NOF	RMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMUN	CORRIENTE
202	064	0003	0000	01	00	000	001	000 1	801 53	30208	000000 001	0000	0000	8525000417	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PERÍODO OCTUBRE DE 2025 A SEPTIEMBRE DE 2026	1	GLOBAL	7.309,20			S NOF	RMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	CORRIENTE